



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Jueves 14 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el «Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Guardo (Palencia)», durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyos fines permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, número 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Guardo.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto mencionado anteriormente de abastecimiento de agua de Guardo (Palencia), redactado por el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, comprende las siguientes obras:

1.ª *Captación y casa de máquinas.* El agua que se toma en la margen izquierda del río Carrión, unos ochenta metros agua arriba del puente de la carretera de León, construyéndose en dicho punto la casa de máquinas, de 5,40 por 3,60 metros de dimensiones exteriores, alojándose en la misma dos grupos moto-bomba.

2.ª *Elevación y conducción.*—De la casa de máquinas parte la tubería de elevación, que irá enterrada y tendrá 252 metros de longitud, cruzando la carretera de Salda a Riaño, terminando en una arqueta cuadrada de 2,10 metros de lado, a 50 metros de altura sobre el río, de la arqueta parte una tubería de 804 metros de longitud, que a los 179 metros de su comienzo se situará una arqueta y dará entrada al agua procedente del pantano de Compuerto.

3.ª *Depósito.*—La tubería termina en un depósito de 33 metros en planta, instalándose en el mismo un aparato de elevación de agua; de este punto parten dos tuberías, una se dirige a la zona de ensanche y otra a la parte antigua para suministrar agua a las fuentes.

4.ª *Obras accesorias.*—Se consideran como tales las arquetas y los desagües. El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de un millón cincuenta y tres mil ciento noventa pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.053.190,52).

Valladolid, 7 de febrero de 1952.—El ingeniero director, Mariano Corral.

538

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Anuncios de obras

Esta Excm. Diputación, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó anunciar que, durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría General de la misma, el proyecto de construcción del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda (tér-

mino de Simancas), mediante el presupuesto total de 345.688,61 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, pudiendo presentarse reclamaciones contra dicho proyecto, dentro de los quince días siguientes al plazo de exposición que antes se dice.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

577

Esta Excm. Diputación, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó anunciar que durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría General de la misma, el proyecto de reparación y construcción de los dos trozos que comprenden el camino vecinal de Valdenebro de los Valles a La Mudarra, mediante el presupuesto total de 271.675,24 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, pudiendo presentarse reclamaciones contra dicho proyecto dentro de los quince días siguientes al plazo de exposición que antes se dice.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

578

Esta Excm. Diputación, en sesión del día 13 de los corrientes, acordó anunciar que, durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría General de la misma, el proyecto de construcción del camino vecinal de Vitoria del Alcor a Cigales (Sección límite

provincia Palencia a Cigales), mediante el presupuesto total de 603.170,71 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, pudiendo presentarse

reclamaciones contra dicho proyecto, dentro de los quince días siguientes al plazo de exposición que antes se dice.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

579

Queda advertido que, caso de no comparecer, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Priscilo López Herrero, hijo de Priscilo y de Piedad.

Bolaños de Campos, 6 de febrero de 1952.—El alcalde, Aurelio de Paz.

550—274

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Anuncio previo de concurso

Acordado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 13 de los corrientes, que se adquieran, mediante concurso, los artículos que se consideran necesarios en los Centros benéfico-provinciales durante el corriente año de 1952, y que en sus importes respectivos de compra excederán de 30.000 pesetas, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924. Estos artículos que han de adquirirse y sus cantidades respectivas son las siguientes:

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	TOTAL
Carne de cordero . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	4.320 kilogramos
Carne de vaca . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	42.000 »
Callos de vaca . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	4.800 »
Almortas . . . . .	Instituto y Orfanato . . . . .	14.520 »
Alubias . . . . .	Idem, idem . . . . .	14.160 »
Arroz . . . . .	Idem, idem . . . . .	9.360 »
Garbanzos . . . . .	Idem, idem . . . . .	20.400 »
Lentejas . . . . .	Idem, idem . . . . .	8.400 »
Patatas . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	489.600 »
Pasta para sopa . . . . .	Idem, idem, idem . . . . .	5.520 »
Huevos de gallina . . . . .	Idem, idem, idem . . . . .	53.280 unidades
Leche de vaca . . . . .	Idem, idem, idem . . . . .	129.600 litros.
Bacalao fresco . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	2.400 kilogramos
Besugos . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	8.400 »
Chicharros . . . . .	Idem, idem, idem . . . . .	11.600 »
Chicharro en escabeche . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	3.600 »
Merluza . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	5.400 »
Panchos . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	1.200 »
Pescadilla grande . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	13.440 »
Sardinas . . . . .	Orfanato . . . . .	1.200 »
Carbón antracita . . . . .	Instituto, Orfanato y Hospital . . . . .	711.000 »
Leña de pino en rajas . . . . .	Instituto y Hospital . . . . .	480.000 »
Leña de pino menuda . . . . .	Orfanato . . . . .	120.000 »
Ramera de pino . . . . .	Instituto Psiquiátrico . . . . .	18.000 cargas

Durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse en la Secretaría provincial, las reclamaciones que se estimen oportunas contra la celebración de referido concurso, las cuales serán resueltas por la Corporación, advirtiéndose que, transcurrido este plazo de ocho días, no se atenderá ninguna otra que se presente.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

580

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Bolaños de Campos

Ignorándose el paradero del mozo que al final se relaciona, perteneciente al reemplazo de 1938, se le cita por medio del presente, para que comparezca por

sí o por medio de representante, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y acto de la clasificación, que se celebrarán los días 10 y 17 de febrero actual.

Dicho individuo se halla comprendido en el párrafo 5.º del artículo 48 de la vigente ley de Reclutamiento.

20  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105 de 1949, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra doña Teresa Sánchez Moreno, asistida de su esposo don José Santana Cilleros, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, 190,25 pesetas de gastos de protesto y 70.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad de la ejecutada, entre otros bienes, los siguientes que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias que se indican.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Un tresillo, tapizado de azul, con un mueble-bar, de madera de haya; un aparato de luz, de los llamados «Araña», de cuatro brazos; un espejo Isabelino, de luna biselada, sin marco; valorados en 10.000 pesetas.

2.º Un comedor, compuesto de mesa, armario de tres cuerpos, con una vitrina de luna biselada, seis sillas y una cama turca, tapizada toda ella de encarnado, de madera barnizada color nogal; un aparato de luz, de cinco luces; un aparato de radio, marca «Phillis», usado; un reloj de pared, con una caja de madera corriente; valorados en 25.000 pesetas.

3.º Un armario de luna, de tres cuerpos, de madera, al parecer, nogal, y un armario de luna, de tres cuerpos, de igual madera que la anterior; valorados en 1.500 pesetas.

4.º Un perchero, un bargueño, talado corriente; valorado en 2.500 pesetas.

5.º Cuatro vacas de leche, raza «Holandesa», dos en producción y dos sin

ella, de las que son dos novillas, à 3.500 pesetas cada una; valoradas en 14.000 pesetas.

6.º Seis cerdos, de diferentes razas, de ellos, cinco, a cincuenta kilos cada uno, y otro de cien, aproximadamente; valorados en 7.700 pesetas.

7.º Tres caballos, cerrados, sobre la cuerda, aproximadamente, de pelo rojo; valorados en 12.000 pesetas.

8.º Un carro de varas, de los denominados de labradores, y otro de lanza, matrícula VA y a medio uso, con sus arrees correspondientes; valorados en 12.000 pesetas.

9.º Derecho de traspaso del almacén-bazar situado en la calle Teresa Gil, número 18-19, con sus instalaciones; valorado en 250.000 pesetas.

10. El derecho de traspaso, con sus instalaciones, del establecimiento situado en el Atrio de Santiago, número 3, de esta capital; valorado en 60.000 pesetas.

11. El derecho de traspaso del almacén o depósito situado en el piso bajo de la casa número 14, de la calle Fray Luis de León, de esta capital; valorado en 1.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del bazar local situado en Portales de Cebadería, números 17 y 19, de esta capital; valorado en 10.000 pesetas.

#### EFFECTOS EXISTENTES EN EL LOCAL DE LA CALLE TERESA GIL, NÚMERO 19

13. Cincuenta y un aparatos, para una sola luz, cinco de ellos de cristal; diez llamados faroles, y el resto de opal, a 100 pesetas cada uno; valorados en 5.100 pesetas.

14. Tres aparatos de luces, de cristal opal, a 125 pesetas; valorados en 375 pesetas.

15. Una araña de metal, de cinco brazos; pequeña; valorada en 450 pesetas.

16. Otra araña de mayólica, de tres brazos; valorada en 400 pesetas.

17. Un aparato de luz, de cuatro luces, cristal opal; valorado en 200 pesetas.

18. Otro aparato de luz, de cinco luces, cristal blanco; valorado en 225 pesetas.

19. Una araña de metal, de cinco luces; valorada en 1.250 pesetas.

20. Otra araña, de tres luces, de cristal y metal; valorada en 800 pesetas.

21. Otra araña, de cuatro brazos, toda ella de cristal; valorada en 750 pesetas.

22. Un aparato de cuatro luces, de cristal y metal blanco; valorado en 600 pesetas.

23. Un farol de metal y lunas biseladas; valorado en 200 pesetas.

24. Un aparato de cuatro luces, metal blanco y opal; valorado en 450 pesetas.

25. Otro aparato de cuatro luces, metal blanco y opal; valorado en 450 pesetas.

26. Dos arañas de cinco brazos, toda de cristal; valorada en 1.200 pesetas.

27. Un aparato de cristal blanco, de cuatro brazos; valorado en 400 pesetas.

28. Otro aparato de cristal de opal y metal; valorado en 400 pesetas.

29. Una araña de cristal, de tres brazos; valorada en 500 pesetas.

30. Otro aparato de metal y cinco brazos; valorado en 1.000 pesetas.

31. Una araña, toda ella de cristal y cinco brazos; valorada en 600 pesetas.

32. Un aparato de cuatro brazos, cristal y metal; valorado en 750 pesetas.

33. Dos arañas, todas ellas de cristal y cuatro brazos; valoradas en 1.200 pesetas.

34. Un aparato de cinco luces, de metal y cristal; valorado en 1.000 pesetas.

35. Un aparato de cuatro luces, de opal; valorado en 400 pesetas.

36. Una araña, de tres luces, toda ella de cristal; valorada en 400 pesetas.

37. Otra de cinco luces, toda de cristal; valorada en 600 pesetas.

38. Otras dos, de cinco luces, de metal y cristal; valoradas en 2.500 pesetas.

39. Otra de cinco luces, toda ella de cristal; valorada en 600 pesetas.

40. Un aparato de cuatro luces, de cristal opal; valorado en 200 pesetas.

41. Una araña, para cinco luces, de metal y cristal; valorada en 1.250 pesetas.

42. Dos arañas de metal y cristal; valoradas en 2.500 pesetas.

43. Un aparato de luz, de metal dorado y cristal, de cuatro brazos; valorado en 1.000 pesetas.

44. Dos arañas de metal dorado y cristal, de cuatro brazos; valoradas, en 2.000 pesetas.

45. Un aparato de mayólica, de tres luces, valorado en 300 pesetas.

46. Otro aparato, para cinco luces, de cristal; valorado en 600 pesetas.

47. Otro aparato, para cuatro luces, de cristal; valorado en 400 pesetas.

48. Una araña, toda de cristal, para cinco luces; valorada en 600 pesetas.

49. Un aparato para cuatro luces, de metal blanco y cristal; valorado en 750 pesetas.

50. Una araña, para seis luces, toda ella de cristal; valorada en 650 pesetas.

51. Otra araña, para cinco luces, de metal y cristal; valorada en 600 pesetas.

52. Un aparato, para cinco luces, todo de metal; valorado en 1.500 pesetas.

53. Otra araña, para cinco luces, de cristal; valorada en 600 pesetas.

54. Un aparato, para tres luces, de metal y cristal; valorado en 1.250 pesetas.

55. Otro aparato, para seis luces, de cristal; valorado en 650 pesetas.

56. Otro aparato, para seis luces, de cerámica; valorado en 750 pesetas.

57. Una araña, de cinco luces, de metal y cristal; valorada en 1.250 pesetas.

58. Otra araña, de cinco luces, de metal y cristal; valorada en 1.250 pesetas.

59. Un aparato de cuatro luces, de metal y cristal opal; valorado en 800 pesetas.

60. Una araña de cuatro luces, toda ella de cristal; valorada en 400 pesetas.

61. Una araña de cuatro luces, metal dorado y cristal; valorada en 800 pesetas.

62. Una araña de cuatro luces, toda de cristal; valorada en 600 pesetas.

63. Un aparato de cinco luces, metal blanco y cristal; valorado en 500 pesetas.

64. Un aparato de cinco luces, metal dorado y cristal; valorado en 750 pesetas.

65. Un aparato de cinco luces, metal dorado y cristal; valorado en 750 pesetas.

66. Un aparato de cuatro luces, metal y cristal opal; valorado en 800 pesetas.

67. Un aparato de tres luces, metal blanco y cristal opal; valorado en 400 pesetas.

68. Un aparato de tres luces, metal blanco y cristal opal; valorado en 400 pesetas.

69. Otro aparato de tres luces, de metal blanco y cristal opal; valorado en 300 pesetas.

70. Otro aparato de cuatro luces, metal y cristal opal; valorado en 300 pesetas.

71. Otro aparato de tres luces, de metal y cristal opal; valorado en 250 pesetas.

72. Un aparato de cinco luces, metal dorado y cristal blanco; valorado en 1.250 pesetas.

73. Un aparato de tres luces, de metal y cristal opal; valorado en 300 pesetas.

74. Una araña de cinco luces, de metal dorado y cristal; valorada en 600 pesetas.

75. Un aparato de tres luces, de metal y cristal opal; valorado en 300 pesetas.

76. Dos aparatos de cuatro luces, de metal y cristal opal; valorado en 800 pesetas.

77. Una araña de cristal, metal dorado y opal; valorada en 750 pesetas.

78. Una araña de cinco luces, toda de cristal; valorada en 600 pesetas.

79. Una araña, de cinco luces, toda de cristal; valorada en 550 pesetas.

80. Dos aparatos, de cuatro luces, metal y cristal opal; valorados en 700 pesetas.

81. Treinta y dos Bolas, de opal, de 25 centímetros; valoradas en 3.200 pesetas.

82. Quinientos vasos, faceta larga, número 4; valorados en 1.500 pesetas.

83. Ochocientos treinta vasos, Málaga, número 4, a 3,25 pesetas; valorados en 2.697,50 pesetas.

84. Doscientos vasos, faceta larga, número 6, a 3 pesetas; valorados en 600 pesetas.

85. Ciento cincuenta jarras, Bilbao, a 12 pesetas; valoradas en 1.800 pesetas.

86. Ciento cincuenta y tres tarros de cristal, de 2 litros, a 6 pesetas; valorados en 918 pesetas.

87. Noventa tarros de cristal, de un litro, a 4 pesetas; valorados en 360 pesetas.

88. Cuarenta docenas de copas, Alfonso, a 4 pesetas unidad; valoradas en 1.920 pesetas.

89. Setecientos veinte vasos, faceta larga, número 5, a 3,25 pesetas; valorados en 2.340 pesetas.

90. Seis mil tazas de café, de loza, a 5 pesetas; valoradas en 30.000 pesetas.

91. Mil doscientas cincuenta docenas de platos, de loza, a 4 pesetas cada uno; valorados en 60.000 pesetas.

92. Doscientos espejos de bajo, a 15 pesetas; valorados en 3.000 pesetas.

93. Quinientos ochenta espejos de tocador, a 10 pesetas; valorados en 5.800 pesetas.

94. Trescientas docenas de cubiertos, de metal y plati-metal, a 10 pesetas uno; valorados en 36.000 pesetas.

95. Treinta y seis mil vasos, de los llamados para bares y cafés, a 2,50 pesetas; valorados en 90.000 pesetas.

96. Quince mil copas de agua, a 4,50 pesetas; valoradas en 67.500 pesetas.

97. Tres mil piezas materias de cocina, de porcelana, pirosmal y aluminio, a 15 pesetas; valoradas en 45.000 pesetas.

98. Quince mil vasos de vino, a 3 pesetas; valorados en 45.000 pesetas.

99. Trescientos aparatos de luz, de comedor y habitación, de metal y cristal, de cuatro brazos en su mayoría, a 150 pesetas; valorados en 45.000 pesetas.

100. Dos mil juegos de cristalería completa, de varios dibujos, a 12 pesetas; valorados en 24.000 pesetas.

101. Cien docenas de cazoletas, a 70 pesetas docena; valoradas en 7.000 pesetas.

102. Ciento cincuenta docenas de tazas, con plato, porcelana fina, para hoteles, a 10 pesetas pieza; valoradas en 18.000 pesetas.

103. Sesenta y cinco juegos de tocador, completos, de cristal fino, a 30 pesetas; valorados en 1.950 pesetas.

104. Ciento setenta y dos juegos de fresa, a 10 pesetas; valorados en 1.720 pesetas.

105. Seiscientas bandejas, de metal, a 12 pesetas; valoradas en 7.200 pesetas.

106. Cincuenta queseras, de metal, a 8 pesetas; valoradas en 400 pesetas.

107. Trescientos fruteros, de metal, a 8 pesetas; valorados en 2.400 pesetas.

108. Doscientos juegos de agua, tipo Valencia, a 12 pesetas; valorados en 2.400 pesetas.

109. Mil quinientos azucareros de cristal y metal, a 6 pesetas; valorados en 9.000 pesetas.

110. Dos mil exprimelimonos, a 4 pesetas; valorados en 8.000 pesetas.

111. Dos mil cien jarras para agua, de cristal, a 9 pesetas; valoradas en 18.900 pesetas.

112. Quinientas botellas de cristal para licores, a 10 pesetas una; valoradas en 5.000 pesetas.

113. Doscientas jarras de agua, rayadas al fuego, a 15 pesetas; valoradas en 3.000 pesetas.

114. Mil doscientas copas, tipo 6-R-2 milímetros cúbicos, a 3 pesetas; valoradas en 3.600 pesetas.

115. Novcientas diez y ocho copas, tipo 6-R-2 milímetros cúbicos, a 3 pesetas; valoradas en 3.600 pesetas.

EN EL ALMACÉN SITUADO EN LA CALLE DE FRAY LUIS DE LEON, NÚMERO 14, BAJO

116. Treinta mil vasos de agua, de distintas formas y tamaños, a 3 pesetas, valorados en 90.000 pesetas.

117. Veintiséis mil vasos de vino, a 2,50 pesetas; valorados en 65.000 pesetas.

118. Tres mil jarras, a 8 pesetas; valoradas en 24.000 pesetas.

119. Doscientas botellas, de agua, de licor y de mesa, a 15 pesetas; valoradas en 3.000 pesetas.

120. Doscientos juegos de licor, a 15 pesetas; valorados en 3.000 pesetas.

121. Cien juegos de cerveza, a 30 pesetas; valorados en 3.000 pesetas.

122. Trescientos juegos de fresa, surtidos, a 12 pesetas; valorados en 3.600 pesetas.

123. Trescientos juegos de postre, a 12 pesetas; valorados en 3.600 pesetas.

EN EL LOCAL SITO EN EL ATRIO DE SANTIAGO, NÚMERO 3

124. Seis juegos de comedor, tipo colonial, a 8.000 pesetas; valorados en 48.000 pesetas.

125. Ocho armarios de luna fantasía, con luna biselada, a 1.500 pesetas; valorados en 12.000 pesetas.

126. Tres juegos gabinete fantasía, a 3.000 pesetas; valorados en 9.000 pesetas.

127. Seis mesas de comedor colonial, a 900 pesetas; valoradas en 5.400 pesetas.

128. Tres juegos tresillos, tapizados, a 4.000 pesetas; valorados en 12.000 pesetas.

129. Cuarenta y ocho sillas varias, a 100 pesetas; valoradas en 4.800 pesetas.

130. Dieciséis butacas, dos sillones y

dos confortables tapizados; valorados en 6.800 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, de cada uno de los lotes en los que intenten tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.<sup>a</sup> Se reservan a los propietarios de los inmuebles reseñados los derechos de tanteo y retracto por el precio que resulte hecha la adjudicación, de cuyo precio y con cargo al adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de Arrendamientos Urbanos, dichos propietarios recibirán la participación

de los derechos locales deberá señalar la años a este respecto.

5.<sup>a</sup> El objeto de la subasta consistirá en los lotes que responde el Sr. D. Juan Santana y donde se encuentran los inmuebles

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

581-275



#### ANUNCIOS OFICIALES

#### Comunidad de Regantes del canal de Simancas-Geria Villamarciel

Se hace saber a los señores regantes que la Asamblea anunciada para el día 17 del corriente y que se inserta en el «Boletín Oficial» del día 24 del pasado, tendrá lugar a las mismas horas del día 24 de este mes, en las mismas condiciones.

La Asamblea será pública para general conocimiento, al fin de que los interesados comparezcan a la reunión de que se trata.

Simancas, 1 de febrero de 1952.—El presidente, Fausto Martín.

553-276

Imprenta de la Diputación provincial

16/50

IMPRESIONADO EN COMPAÑIA DE TINTRE Y CARGO